

este término la liquidación tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Dirección: Lote 1551 y 155 y Calle N, Urbanización Bellavista del Sur, Guamaní. Telf. 098020900



Dr. Alfonso Recalde V.
Liquidador

AR/63002/00

EDIFICIO Y CONJUNTO CENTRO PLAZA**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los Copropietarios y arrendatarios que tengan la legitimidad pertinente a fin de que asistan a la Asamblea General de Copropietarios y usuarios del Edificio y Conjunto Centro Plaza el día miércoles 12 de diciembre de 2007 a las 19h00 horas en la Sala Comunal del Edificio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y Art. 21 del Reglamento Interno General de Copropiedad.

La Presidencia.

Más detalles en
www.web-conexión.com/centroplaza/

AR/63002/00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

Se comunica al público que la compañía EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. aumentó su capital en US\$ 50.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de febrero del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004856 de 29 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social.

El capital actual suscrito es de US\$ 60.000,00 está dividido en 300 acciones de US\$ 200,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 29 NOV. 2007

**Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA**

AR/63046/00

Miércoles, 5 de diciembre de 2007

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE
INQUILINATO**

CITACION JUDICIAL A LAS SEÑORAS LOURDES XIMENA RODRIGUEZ ENDARA Y KARLA MACHADO RODRIGUEZ ACTORES; DR. GUTHERBERTO LORENZO MENDIZABAL VASCONEZ DEMANDADOS; LOURDES XIMENA RODRIGUEZ ENDARA Y KARLA MACHADO RODRIGUEZ JUICIO: VERBAL SUMARIO DE INQUILINATO No. 599-2004-0-0. Cuantía: \$ 1.500,00 JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO - Quito, 12 de julio del 2004. Las 11h20 minutos. Vistos: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario, por tanto, cese con el contenido de la demanda que antecede y auto de calificación a las señoras LOURDES XIMENA RODRIGUEZ ENDARA Y KARLA MACHADO RODRIGUEZ, entregándose las copias que para los fines correspondientes se han acompañado; irrevocables a las demandadas de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. En el término de tres días el Dr. Guttherberto Mendizabal presente copias debidamente certificadas de los documentos que allega y lo toco justificar legalmente. Cítese y notifíquese: F) Dra. Sonia Gudino C. Jueza.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se va a proceder a la Constitución en Patrimonio Familiar el inmueble de propiedad de Gloria Teresa Jiménez

la demanda del juicio ordinario por declaratoria de unión de hecho a JOHANNA SALCEDO BLACK, heredera del Inq. EDUARDO HUGO SALCEDO GONZAGA y a LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL NOMBRADO FALLECIDO, cuyo tenor es el siguiente:
ACTORES: LILIA MATA GUARNIZO DEMANDADOS: JOHANNA SALCEDO BLACK y OTRO y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EDUARDO HUGO SALCEDO GONZAGA.
CLASE DE JUICIO: Ordinario No. 1139-2007-EC
OBJETO DE LA DEMANDA: Declara la existencia de unión de hecho CUANTIA: Interferencia PROVIDENCIA: la que sigue
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 16 de Noviembre 2007. 11h00 - VISTOS: La demanda de declaratoria de unión de hecho, declaratoria de la porción conyugal y reconocimiento de la cuarta parte del corno de bienes sucesorios, que presenta LILIA MATA GUARNIZO en contra de los herederos de EDUARDO HUGO SALCEDO GONZAGA: JOHANNA SALCEDO BLACK, y ADOLFO SALCEDO GLUKSTAD así como en contra de los herederos presuntos y desconocidos del nombrado difunto, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria prevista en el Título II, Sección I, Parágrafo 1º Arts. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Cítese con el contenido de la demanda y con el de esta providencia al demandado ADOLFO SALCEDO GLUKSTAD en la dirección proporcionada por la actora para que en el término de 15 días conteste la demanda formulando las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido. Para la citación de la otra demandada y a los herederos presuntos y desconocidos de la otra demandada, se la acepta al proceso con juramento de imposibilidad de dar con el domicilio de los nombrados demandados. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a la actora en la casilla judicial No. 561. NOTIFIQUESE. F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.